

RESOLUCIÓN DE AGENCIAS

N°142: Autoriza cambios en el Consejo de Administración y Comercio de la agencia ADC Agencia Acreditadora S.A.

Santiago, 26 de septiembre de 2016

En la sesión N°1018 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 14 de septiembre de 2016, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra b) de la Ley N° 20.129, que encomienda a la Comisión Nacional de Acreditación pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que le presenten las Agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de licenciatura, programas de magíster y programas de especialidad en el área de la salud y, supervigilar su funcionamiento;

El artículo 34° del mismo cuerpo legal, conforme al cual la autorización y supervisión de las Agencias se hará sobre la base de los requisitos y condiciones de operación que fije la Comisión, a propuesta de un comité consultivo de acreditación de pregrado y postgrado;

El artículo 8° de la Resolución Exenta DJ N°013-4 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento de Autorización para el Funcionamiento de Agencias de Acreditación, Condiciones de Operación y Supervisión, conforme al cual las Agencias deberán tener un Consejo de Acreditación por cada área y/o nivel a que postulen con, al menos, siete consejeros en cada uno de ellos, quienes deberán pronunciarse sobre la acreditación de las carreras profesionales, programas de licenciatura, programas de magíster o programas de especialidades del área de la salud, en el área y niveles que haya sido autorizada por la Comisión, dando cuenta de una adecuada diversidad institucional y regional. Establece, además, que le corresponde a la Comisión autorizar a los consejos de acreditación y a sus integrantes, cuando corresponda.

Las exigencias que deben ser cumplidas por los consejeros de las Agencias Acreditadoras, establecidas en el mencionado artículo 8° de la Resolución Exenta DJ N°013-4 de 2014 de la Comisión Nacional de Acreditación y en su modificación establecida en la Resolución Exenta DJ N°005-4 de 2016.

Lo dispuesto en materias de inhabilidades e incompatibilidades respecto de los consejeros de las Agencias Acreditadoras en el mencionado artículo 8° de la Resolución Exenta DJ N°013-4 de 2014 y en su modificación establecida en la Resolución Exenta DJ N°016-4 de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación; en el artículo 7° de la Ley 20.129 que identifica inhabilidades e incompatibilidades que afectan a los comisionados en la Comisión Nacional de Acreditación, y que de acuerdo al mencionado artículo se aplican también sobre los consejeros de las Agencias Acreditadoras; en la Circular N°7 de la Comisión Nacional de Acreditación, del 13 de abril de 2009, que, entre otras materias, señala las incompatibilidades e inhabilidades para la participación en consejos de acreditación de Agencias Acreditadoras, y en el Código de Ética de la Comisión Nacional de Acreditación, cuya versión actualizada ha sido aprobada en la Resolución Exenta DJ N°010-4 de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de enero de 2012, en sesión N°524, la Comisión decidió autorizar el funcionamiento de ADC Agencia Acreditadora S.A., por un periodo de siete años, en las áreas de Administración y Comercio, Derecho, Recursos Naturales y Salud (excluyendo especialidades médicas). A la vez, la Comisión decidió no autorizar el funcionamiento en las áreas de Educación, Ciencias, Ciencias Sociales y Tecnología, por no contar con consejeros que cumplan con el perfil deseado para el desarrollo de las funciones de decisión de acreditación, según consta en la Resolución N°48
2. Que, como parte de la misma Resolución N°48, se establece la composición actualizada del Consejo de Administración y Comercio, el cual queda integrado por:
 - Mario Arturo Arellano Vargas
 - Orlando Iván Balboa Cardemil
 - María del Mar Ballesteros Aguado
 - Roberto Andrés Darrigrandi Undurraga
 - Helmut Hans Franken Monterrios
 - Germán Adolfo Puentes Belmar

- Danise Janine Valenzuela Lazo

3. Que, en carta fechada 17 de agosto de 2016, la Agencia propone la incorporación de los señores John Reynolds Bonilla y Roberto Ragazzoni Ceballos al Consejo de Administración y Comercio.
4. Que, con fecha 29 de agosto de 2016, el Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias revisó los antecedentes de los señores Reynolds y Ragazzoni, y se pronunció respecto de sus incorporaciones al Consejo.

III. TENIENDO PRESENTE:

5. Que, a juicio del Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias y de la Comisión, tanto el Sr. Reynolds como el Sr. Ragazzoni, cumplen con los requisitos y condiciones para ejercer como consejeros al Consejo de Administración y Comercio.
6. Que, a juicio del Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias y de la Comisión, la incorporación de ambas personas representa un fortalecimiento de la composición actual del Consejo de Administración y Comercio de la Agencia.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

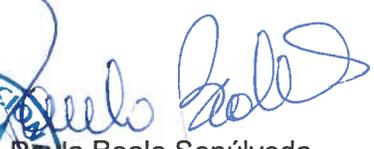
7. Que, se autoriza la incorporación de los señores John Reynolds Bonilla y Roberto Ragazzoni Ceballos al Consejo de Administración y Comercio de la agencia ADC Agencia de Acreditación S.A.
8. Que, sin perjuicio de estas incorporaciones, la Agencia debe mejorar la representatividad del Consejo de Administración y Comercio. En particular, la Agencia deberá proponer nuevas incorporaciones que permitan ampliar la representatividad, tanto institucional como regional de este Consejo.
9. Que, en consecuencia, y a contar de esta fecha, el Consejo de Administración y Comercio de la Agencia queda compuesto por los siguientes consejeros:
 - A. Administración y Comercio:
 - Mario Arturo Arellano Vargas
 - Orlando Iván Balboa Cardemil
 - María del Mar Ballesteros Aguado

- Roberto Andrés Darrigrandi Undurraga
- Helmut Hans Franken Monterrios
- John Frederick Reynolds Bonilla
- Germán Adolfo Puentes Belmar
- Roberto Milivoy Ragazzoni Ceballos
- Danise Janine Valenzuela Lazo




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB
